



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/179/2025
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 02 días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco, siendo las 15:40 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Carlos, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca Paila Km. 1.5 (dentro de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;

SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Sergio Manuel Santos Parot con grado de adscrito a la

Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana Roo, asignado a la patrulla numero: 9293 sector: 4 lugar de detención: Calle Uanki - Caba

Cen...ación... la... i... f...feta... informativa... que... se anexa al presente se describe que el

[Redacted area]

DISPUESTO POR EL ARTICULO 2726 fracción XVIII, que a la letra señala:

- Realizar sus necesidades fisiológicas en la vía pública
- Desobedecer las instrucciones de la Autoridad.

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUERPO ELEMENTAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. Lic. Alberto Chable, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

1no, Bilistera,

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que

No Aporto pruebas en su favor

En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente y NDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

Solo estaba ordenando nada mas

SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO [Redacted] DE INFRINGIR LOS NUMERALES SE

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO PRUEBAS:

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Sergio Manuel Santos Parot



LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: _____ FRACCION: _____ DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA
PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:

FECHADE SALIDA: 02/02/25

HORA DE SALIDA: 22:20 hrs

JUEZ QUE LIBERA: Carlos

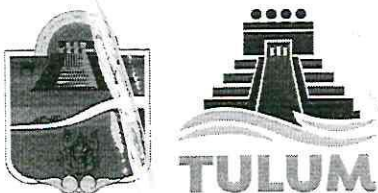
RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

FI

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE

LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- ☐ Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- ☐ Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- ☐ Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.
- ☐ Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- ☐ Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otro trabajo que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual se requiere el consentimiento del infractor en forma escrita.
- ☐ En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- ☐ A ser asistido por un traductor o intérprete.
- ☐ Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en el momento de emitir el acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, aneja al expediente que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad, en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos.

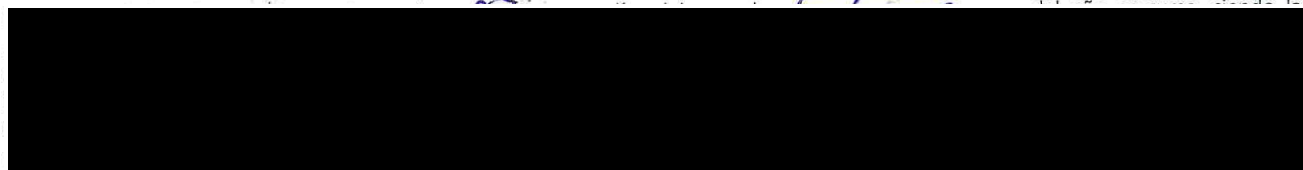


ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.
PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: _____

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 11 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:



en: _____ en calidad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que se relata a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda:

PATROLA: _____

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

SECTOR: _____

por medio de la presente me permito informar que al estar efectuando recorridos de vigilancia a la altura del hotel manantales percatamos de una persona en aparente estado de ebriedad realizando sus necesidades fisiológicas en la vía pública por lo que al indicarle que se retirara a realizar sus necesidades fisiológicas de la vía pública se pone agresivo por lo que se procedió a asegurarlo la cual al momento de asegurarlo se posó a golpear y a tirar golpes por tal motivo fue necesario el uso gradual de la fuerza para poderlo asegurar y posteriormente trasladarlo al juzgado cívico para su puesta a disposición, en así mismo se le indica que se tranquiliza haciendo caso omiso a las indicaciones de la autoridad

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIADO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PARTICIPADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATROLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

Sergio M. Santos
FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

SEGURIDAD PÚBLICA:

TRANSITO:

POLICIA TURISTICA:

MARQUE CON UNA X.

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20%
LEVEGRADO II: 0.21-0.29%
MODERADOGRADO III: 0.30% O MAS
SEVEROGRADO IV:
ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

ALIENTO ETILICO:

1.-NORMAL

2.-MINIMO

3.-EVIDENTE

4.-FRANCO

ARTICULA PALABRAS:

1.-BIEN

2.-REGULAR

3.-INCOHERENTES

4.-NADA

MOVIENTOS:

1.-NORMAL

2.-COORDINADOS

3.-REGULAR

4.-RUIDOS

MARCHA:

1.-NORMAL

2.-CLAUDICANTE

3.-ATAXICA

4.-NULA

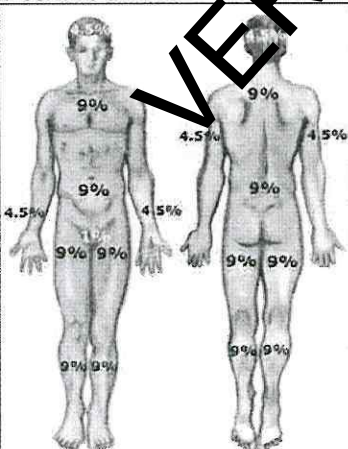
GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS GRADO IV: ESTUPOR O COMA.

TOTAL:

PRUEBA DE ROMBERG: ☐ PRUEBA NARIZ- DEDO: ☐ MARCHA: ☒ PUPILAS: ☐INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: ☐ MARIHUANA: ☐ TINNER: ☐ CRACK: ☐ OTRAS: ☐CUAL: ☐ TIEMPO DE USO: ☐ DIAS: ☐ MESES: ☐ AÑOS: ☐

DIAGNOSTICO:

OBSERVACIONES:

EN CASO DE LESIONES:
I.- CUADRO CLINICO

TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:

1.- SI ☐ 2.- NO ☐

DEJA CICATRIZ VISIBLE:

1.- SI ☐ 2.- NO ☐

PONE EN RIESGO LA VIDA:

1.- SI ☐ 2.- NO ☐

SI ES CONDUCTIDO POR OTRA PERSONA:

1.- CONOCIDO ☐2.- FAMILIAR ☐3.- DESCONOCIDO ☐4.- OTROS ☐

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:

1.- DOMICILIO ☐2.- VIA PÚBLICA ☐3.- TRABAJO ☐4.- CARRETERA ☐5.- ESCUELA ☐6.- PARQUE ☐7.- PLAYA ☐8.- LOTE BALDÍO ☐

TA=110/80

Fc=82/min

FA=19 Rn.

6P2=99%

Nº DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
9293	Samuel Montjo Dorado	Dr. Balen Luna